

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Unión de Consumidores de Córdoba*, respecto del proyecto «Protección del Consumidor Vulnerable 2023», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 22 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Unión de Consumidores de Córdoba*, respecto del proyecto «Protección del Consumidor Vulnerable 2023», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña María Dolores Rivas Cabello, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Unión de Consumidores de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Protección del Consumidor Vulnerable 2023»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, según establece el artículo 7 de los Estatutos de la Asociación Unión de Consumidores de Córdoba de fecha 20 de marzo de 2015, y en el artículo 36 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.



QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.100,00 € aportando la Diputación la totalidad del coste del proyecto

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	5.100,00€
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	0€

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil cien euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48911 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para



la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- 1. El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- 2. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a las metas de:

- *ODS n.º 12 por impulsar el consumo y la producción sostenible, fomentar el uso eficiente de los recursos naturales, para conseguir una mejor calidad de vida para las personas y un mayor respeto del planeta.*

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	LAPRESIDENTA DE ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA Doña María Dolores Rivas Cabello
---	--



ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
GASTOS GENERALES:	
1.- Dípticos campaña	100,00€
GASTOS DE RECURSOS HUMANOS:	
1.- GASTOS PERSONAL EXTERNO. La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña .	1.500,00€
2.- GASTOS PERSONAL DE TÉCNICO DE CONSUMO PARA EJECUCIÓN PROYECTO (Este gasto, aproximadamente, supone un 37,8% de la nómina del técnico que realizará toda la gestión administrativa y seguimiento del proyecto y formación).	3.500,00€
PRESUPUESTO TOTAL	5.100,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.100,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 10 meses.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1.03.2023 hasta 31.12.2023.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



PROYECTO PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE. MERCADO ELÉCTRICO.

1. Entidad que solicita la subvención:

UNION DE CONSUMIDORES DE CÓRDOBA.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto.

“PROTECCIÓN A LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE” La UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CORDOBA es una Asociación de personas consumidoras y usuarias, sin ánimo de lucro, de carácter democrático y progresista, que se constituye al amparo de los artículos 22 y 51.2 de la Constitución Española y arts. 22 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y es independiente de poderes públicos y privados. Tiene establecida su sede en Córdoba, calle Historiador Díaz del Moral nº 3,1º2, código postal 14008.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

Nuestro proyecto está concebido para llegar a la totalidad de la población de los 10 municipios de Córdoba seleccionados, ADAMUZ, ALCARACEJOS, ALMODÓVAR, CARCABUEY, CASTIL DE CAMPOS, LA GRANJUELA, MONTORO, MONTURQUE, PEÑARROYA-PUEBLONUEVO Y VILLAHARTA.

*A Las localidades seleccionadas se les informará de la actividad y deberán confirmar su interés y colaboración en impartir la misma en su localidad estableciendo lugar y día en el plazo máximo de **un mes**, en caso contrario, los firmantes del presente convenio acordarán su reemplazo por otra localidad interesada en el presente proyecto, como CASTRO DEL RIO, MONTILLA, OBEJO, etc.*

a) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La Unión de Consumidores de Córdoba en su oficina de atención de consultas y reclamaciones, ha registrado un aumento considerable de consultas, reclamaciones y denuncias contra empresas del sector eléctrico. En general, la ciudadanía no está preparada, ni debidamente formada para entender el sector, en especial los tipos de mercados existentes MERCADO LIBRE y MERCADO REGULADO, las



contrataciones que se realizan, los derechos que les asisten en ambos mercados, la comprensión de las facturas que nos emiten o las bonificaciones existentes para este sector. Debido a la complejidad del sector, a las variaciones y altos precios, miles de usuarios de la luz, se ven obligados a realizar contrataciones sin recibir la información necesaria y transparente, basando su decisión en la confianza que les transmita su interlocutor (personal de la propia comercializadora eléctrica). Las personas usuarias se quejan de la información insuficiente o poco clara que las empresas les presentan, de las ofertas que no cumplen, de las facturas incomprensibles, y de los altos precios que se están facturando en dicho sector.

- b) *Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.*

La Unión de Consumidores de Córdoba, en su día a día, observa que las personas usuarias del sector eléctrico necesitan un trato personalizado, para estas personas es importante la atención humana, que sobre el papel se les faciliten herramientas para poder desenvolverse de manera correcta en las contrataciones del sector. Por ello, debemos ejecutar las actividades presencialmente de forma dinámica, amena y participativa con el objetivo de acaparar la atención, implicándoles en el desarrollo y haciéndoles partícipes de las mismas. Incidir que, debido a las modificaciones normativas y a la variabilidad de los precios del sector, la misma ciudadanía está requiriendo este tipo de actividades. A diario, en noticiarios, periódicos y demás medios de comunicación, la ciudadanía observa las circunstancias que acontecen en este sector, subidas de precios, movimientos en su regulación normativa, etc., sufren estas cuestiones sin que se les faciliten herramientas o soluciones factibles para paliar la problemática existente. Por todo lo expuesto, es imprescindible crear un espacio donde dar respuesta a la ciudadanía.

- c) *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

Ante la falta de información completa, clara y asequible para los usuarios, junto a la situación de las personas consumidoras, que recibe un contrato redactado exclusivamente por la otra parte (contrato de adhesión), y sin que se les informe claramente de las condiciones, se hace necesario mantener la alerta para evitar ser víctimas de prácticas perjudiciales para sus intereses. Igualmente es importantísimo, facilitar las herramientas apropiadas para que puedan distinguir los tipos de mercado



eléctrico que existen, MERCADO REGULADO Y MERCADO LIBRE, las características de estos, y las ventajas e inconvenientes. Así como cómo obtener el BONO SOCIAL, sus requisitos y formalidades La Unión de Consumidores de Córdoba, informará y acercará a la ciudadanía de los municipios de Córdoba, en cooperación con sus ayuntamientos y colectivos interesados, al mundo del SECTOR ELÉCTRICO de una manera sencilla y práctica con la que adoptar una postura crítica ante las comercializadoras eléctricas conociendo estrategias para lograr sus propios intereses y necesidades. Con todo ello, dispondremos de datos más exactos sobre el nivel de conocimiento y forma de actuar de los ciudadanos/as en general en la toma de decisiones y evitar, en la medida de lo posible, los perjuicios económicos que puedan derivarse de la contratación del suministro básico de la electricidad. Con las actividades que se van a implementar, asesoraremos a las personas asistentes a dichas actividades, con el fin de que conozcan las figuras intervinientes en la contratación, los diferentes mercados, y las bonificaciones a las que pueden optar. Lograremos capacitarlos, para que puedan realizar sus contrataciones de una forma consciente y estudiada, sin influencias publicitarias, ni trucos comerciales.

- d) *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

A Las localidades seleccionadas se les informará de la actividad y deberán confirmar su interés y colaboración en impartir la misma en su localidad en el plazo máximo de un mes, en caso contrario, los firmantes del presente convenio acordarán su reemplazo por otra localidad interesada en el presente proyecto, todo ello con el fin de asegurar la participación en las actividades y el buen uso de los recursos económicos del proyecto.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General

Identificar el nivel de conocimientos y la forma de la ciudadanía de los municipios de Córdoba en la toma de decisiones frente a las contrataciones del suministro eléctrico. Contribuir al desarrollo para que todos los asistentes tengan acceso a una información básica que les permita proteger sus legítimos intereses.



b) Objetivos específicos y metas.

Conseguiremos informar, formar y educar a la ciudadanía en general, como personas usuarias del sector eléctrico, que sean conscientes de sus derechos y obligaciones como personas consumidoras y usuarias en el sector. La ciudadanía dispondrá de la formación para poder distinguir los tipos de mercado eléctrico. Conocerán las características, ventajas y desventajas del Mercado Regulado y Mercado Libre, con el fin de que puedan hacer una elección libre y consciente. Conocerán todos los derechos que les asisten en la contratación del suministro eléctrico, las partes intervinientes en dichas contrataciones, distribuidora y comercializadora. Regulación normativa actual.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Nuestro proyecto está concebido para llegar a la totalidad de la población de los 10 municipios de Córdoba seleccionados. Además, a través de sus ayuntamientos diseñaremos espacios estratégicos para la formación en consumo, a fin de que, conozcan sus derechos y deberes, y la forma de ejercerlos. La formación está dirigida, en primer lugar, a los colectivos vulnerables, aunque puede ampliarse a la población en general con capacidad legal para poder realizar contrataciones. La estimación de las personas a las que da cobertura este recurso proviene del número de personas que participan habitualmente en los diferentes proyectos y actividades que se desarrollan en los municipios, siendo el número de asistentes aproximado al que nos dirigimos con este proyecto se eleva a un total de 200 personas aproximadamente, 20 por localidad. En las localidades donde el listado previo de personas asistentes no alcance los 20 participantes, se realizará la formación de forma telemática a través de los Guadalinfos, con el fin de optimizar los recursos económicos. El importante número de personas consumidoras que acceden frecuentemente a estos recursos, así como el potencial número de personas a las que se puede llegar con las intervenciones y propuestas que se generen en estos ayuntamientos, pone de relieve la importancia y el alcance de la actividad.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Con este proyecto se eleva a un total de 200 personas aproximadamente, 20 por localidad. Indirectamente vemos que este número aumenta exponencialmente ya que tanto la difusión que se realiza a través de medios digitales, como las personas



asistentes a las actividades actúan de intermediarios y como altavoz de nuestras actividades formativas, por lo que también conseguimos llegar a público no asistente.

c) *Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.*

Con las alternativas que se proponen en este proyecto se pretende llegar a la máxima población, se pretende que la asistencia de la población a las actividades esté garantizada, de forma que sea fructífera y se de en las localidades que verdaderamente estén interesadas.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) *Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto*

El plazo de ejecución de la actividad será desde el mes de marzo, hasta el mes de diciembre del año 2023.

b) *Calendario de actividades o cronograma de actividades*

MARZO.

La localidad de Almodóvar del Río se ha mostrado muy interesada con la actividad relativa a este proyecto que le ha sido ofertada, por lo que se ha propuesto comenzar en esta localidad la ejecución del Proyecto. Se iniciará la ejecución en el mes de marzo difundiendo la actividad que se realizará de forma presencial en Almodóvar del Río, el día 15 aprovechando la celebración del día Mundial de los Derechos de las Personas Consumidoras.

ABRIL.

Fase preparatoria. Durante este mes, la Unión de Consumidores de Córdoba contactará con todas las localidades tanto telefónicamente como electrónicamente, estableciendo una persona responsable en cada una de ellas para la efectiva difusión en la localidad y la gestión de las actividades a impartir. Esta asociación facilitará la información necesaria a todos los contactos de los 10 Ayuntamientos con la finalidad de que de cara al tiempo de festejos que entra, la población esté debidamente informada. Al mismo tiempo se presenta la campaña en nuestras web y redes sociales.



MAYO.

Fase de ejecución efectiva donde se continuará con la labor divulgativa a través de los medios electrónicos y se propondrá que cada localidad programe la actividad formativa presencial. Durante este mes está previsto que se realicen tres actividades formativas.

JUNIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

Continuamos con la fase de ejecución efectiva, con la labor divulgativa a través de los medios electrónicos. En estos meses se programarán y realizarán las 6 actividades formativas restantes de forma presencial.

DICIEMBRE

Finalmente, en este mes nos encontraremos en fase de cierre del proyecto donde realizaremos la recopilación de los documentos de análisis, control de resultados y la confección de la memoria final y justificación de las actividades.

7. Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

M.^a Dolores Rivas Cabello, calle Historiador Díaz del Moral, nº3, 1º2, con DNI 30.508.503-S, e-mail info@uniondeconsumidoresdecordoba.es, y teléfono de contacto 957476824 - 640219221.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo.

Carmen M^a Aguayo Domenech / D.N.I. 45.737.057-Q: Técnico Superior en Servicios al Consumidor por el I.E.S Luis de Góngora de Córdoba y formación continua en jornadas, cursos y seminarios impartidos por la Universidad, Administración y Asociaciones de consumidores. Directora Técnica de la Unión de Consumidores de Córdoba, combinando las tareas de gestión y administración con funciones de información, orientación y ayuda a los consumidores y usuarios en materia de consumo y cuenta con una experiencia de 19 años en la elaboración y coordinación de actividades formativas y educativas de los consumidores, con el fin de facilitar el conocimiento de la normativa en 2 materia de consumo. Contrato laboral fijo desde

2004 en la Unión de Consumidores de Córdoba. La dedicación estimada al proyecto es del 37,8% de su jornada durante el periodo de ejecución.

- c) *Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc., para todos los intervinientes.*

La subvención no contempla los citados gastos.

- d) **Organización y organigrama**

La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña, y personal laboral interno la coordinación y ejecución de las actividades.

- e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Carmen M^a Aguayo Domenech, trabajador interno fijo.

Cristina Diaz Palacios, personal externo de colaboración esporádica.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Se utilizará la infraestructura, dependencias y recursos de la Unión de Consumidores de Córdoba, dominio web, redes sociales, suministros de luz y telefónico de la asociación. Se necesitarán los recursos informáticos, digitales y materiales de la Unión de Consumidores para llevar a cabo el proyecto.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Se utilizarán los soportes electrónicos, recursos digitales, dominio web para la difusión de las actividades a implementar y para la difusión de la información.

Se utilizará nuestra infraestructura para la planificación y desarrollo del proyecto, línea telefónica y soporte web para la planificación.

Se utilizarán nuestros recursos económicos para abonar las dietas específicas de desplazamientos a los municipios donde se desarrollarán las actividades de forma presencial.



10. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

La Unión de Consumidores de Córdoba garantiza la participación directa y paritaria, el lenguaje que nuestra asociación utiliza es inclusivo. Los destinatarios de las actividades serán usuarios de los diferentes centros de educación, Guadalinfo, asociaciones y colectivos de los municipios mencionados, identificados como grupo y cualificados por tramos de edad y sexo. Las actividades de formación que impartimos, están diseñadas por nuestro equipo jurídico estudiadas y planificadas para dichos grupos sociales, centrándonos en colectivos especialmente vulnerables. La Unión de consumidores de Córdoba por su experiencia y como organización de personas consumidoras en el ámbito de la provincia de Córdoba presenta este proyecto con el apoyo de los municipios referenciados con los que vamos a trabajar mano a mano para el éxito del proyecto.

Resultado 1: Con esta actividad se informará debidamente a la población, realizando una labor de prevención ante situaciones del mercado eléctrico que vulneren los derechos de las personas consumidoras.

Resultado 2: Actuarán y tomarán medidas para realizar una contratación consciente del condicionado de las empresas y de la duración de la contratación. Tendrán la suficiente información para obtener los beneficios del bono social en el caso en los que corresponda.

Resultado 3: Personas sensibilizadas en el uso eficiente y sostenible de la electricidad.

11. Sistema de evaluación

La Unión de Consumidores de Córdoba, en todas sus actividades, facilita un cuestionario de evaluación de las mismas, en el que los responsables del grupo de participantes, valoran la calidad de la actividad, con estas valoraciones podemos determinar los resultados obtenidos.

El primer Indicador que tenemos valora la calidad y pertinencia de los contenidos impartidos en la actividad.

El segundo indicador evalúa el grado de novedad del contenido facilitado a los asistentes.

El tercer indicador estima la organización y claridad de las actividades efectuadas.



El quinto indicador valora la atención, eficacia y claridad de los ponentes durante la actividad

12. Medios de difusión y publicidad

VIRALIZACIÓN Y DIFUSIÓN PREVIA DE LA ACTIVIDAD la Unión de Consumidores de Córdoba presentará la actividad, y realizará las Promociones necesarias que favorezcan la participación de la ciudadanía de cada localidad en la actividad proyectada mediante:

1º.- Elaboración y distribución mediante material didáctico on line y en papel para los asistentes a la actividad de TRES DÍPTICOS sobre el contenido de la campaña, que tratarán sobre la distinción de mercado libre y regulado, sobre contratación distinguiendo comercializadora y distribuidora y por último sobre facturación de las eléctricas, tope del gas y reclamaciones

2º.- Elaboración y distribución a cada municipio, una vez fijadas las fechas, de la cartelería informativa de la actividad para que la ciudadanía de la localidad tenga conocimiento de la realización del taller y su contenido.

3º.- Difusión de las actividades a través de la web y redes Sociales (Facebook, Instagram, web) TANTO DE LA Unión de Consumidores de Córdoba como de la localidad.

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado para el año 2023.

GASTOS GENERALES:

*1.- Dípticos campaña **100,00€***

GASTOS DE RECURSOS HUMANOS:

*1.- GASTOS PERSONAL EXTERNO. La realización del programa la llevarán a cabo, personal externo de la asociación con las funciones de elaboración y diseño de la campaña **1,500,00€***

*2.- GASTOS PERSONAL DE TÉCNICO DE CONSUMO PARA EJECUCIÓN PROYECTO (Este gasto, aproximadamente, supone un 37,8% de la nómina del técnico que realizará toda la gestión administrativa y seguimiento del proyecto y formación) **3.500,00€***

PRESUPUESTO TOTAL	5.100,00€
PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.100,00€
<i>Subvención de Diputación Provincial de Córdoba</i>	5.100,00€
<i>Aportación de la Entidad beneficiaria</i>	0€.

Código seguro de verificación (CSV):

1D6D 273E CC7E DF94 E64A



1D6D273ECC7EDF94E64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

Num. Resolución:
2023/00001626

Insertado el:
07-03-2023

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUE STADO	EJECUTAD O
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUE STADO	EJECUTAD O
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

1D6D 273E CC7E DF94 E64A



1D6D273ECC7EDF94E64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

19

Num. Resolución:

2023/00001626

Insertado el:

07-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESUPUE STADO	EJECUTAD O
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

1D6D 273E CC7E DF94 E64A

1D6D273ECC7EDF94E64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

20

Num. Resolución:

2023/00001626

Insertado el:

07-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

1D6D 273E CC7E DF94 E64A

1D6D273ECC7EDF94E64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001626

Insertado el:

07-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

1D6D 273E CC7E DF94 E64A



1D6D273ECC7EDF94E64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 07-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 07-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001626

Insertado el:

07-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 5.100,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 9241 48911 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

